

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO SERVICIO PÚBLICO DE BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO DE MAYORES DE LORQUÍ**

### **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente contrato la gestión del servicio público de bar-cafetería DEL CENTRO DE MAYORES de Lorquí.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. MEDIOS MATERIALES**

El concesionario deberá adscribir al servicio, a su costa, todos los medios materiales necesarios para una adecuada prestación del mismo. Ello implicará la necesidad de adquirir cámaras frigoríficas, cafetera, estanterías, vajilla, cristalería...entre otros. Para ello, podrá recibir las instrucciones pertinentes por parte del Ayuntamiento de Lorquí.

### **CLÁUSULA TERCERA. MEDIOS PERSONALES**

El concesionario recibirá la instalación sin medios personales, siendo de su cuenta todo el personal que contrate para la adecuada prestación del servicio.

El concesionario será responsable de que el personal contratado reciba la debida formación en materia de riesgos laborales y de que dispongan del carné de manipulador de alimentos. Así mismo, deberá cumplir toda la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social.

### **CLÁUSULA CUARTA. CALENDARIO Y HORARIO DE APERTURA**

#### **Calendario:**

El servicio se prestará de lunes a domingo, sin perjuicio de que se establezca un día por descanso del personal, que no podrá ser durante el fin de semana. Así mismo, el servicio se prestará ininterrumpidamente durante los doce meses del año, pudiéndose cerrar durante un plazo máximo de 30 días naturales al año, a elección del concesionario previa autorización de la Corporación. Este periodo de interrupción de la prestación del servicio en ningún caso podrá ser durante el mes de Julio, fecha en la que se celebran las Fiestas patronales de Lorquí.

El Concesionario deberá comunicar con la debida antelación a la Corporación las fechas propuestas para la interrupción del servicio.

#### **Horario:**

En la temporada de invierno:  
De 08,00 a 22 horas ininterrumpidamente.

En la temporada de verano:  
De 08,00 a 23 horas ininterrumpidamente.

Tanto el calendario como el horario de apertura al público podrán ser modificados por el Ayuntamiento, previa audiencia del concesionario, por razones del servicio, teniendo en cuenta también la opinión del Club de Pensionistas.

En los días de descanso del personal o en los días de vacaciones se cubrirán los servicios de consejería en función del horario de las actividades a desarrollar en el local social, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimo sexta del pliego de condiciones administrativas

#### **CLAUSULA QUINTA. LIMPIEZA**

Será obligación del contratista la limpieza meticulosa y acondicionamiento general de la zona de bar, cocina, almacenes, cortinas, aseos, terraza, salón adjunto y zona de acceso al centro de la tercera edad. Será responsable, así mismo, del suministro y reposición del papel higiénico y jabón de manos en los aseos. Con el fin de minimizar los efectos negativos derivados de la actividad de bar-cafetería, el adjudicatario será responsable de recogida y limpieza de la suciedad que derive directamente de su actividad, y no permitirá, en ningún caso, la salida de vasos, comidas, etc...al exterior del edificio.

#### **CLÁUSULA SEXTA. PRENSA**

El adjudicatario deberá adquirir diariamente y poner a disposición de los usuarios del local, como mínimo, un diario de los de mayor circulación a nivel regional.

Lorqui, 16 de septiembre de 2015.  
SECRETARIA GENERAL .

Fdo. Laura Bastida Chacón